

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13062

Art.º 1.º Eríjase un Mausoleo dedicado al Teniente General Juan Domingo Perón y a María Eva Duarte de Perón, cuyo emplazamiento será en el Museo Histórico Quinta 17 de Octubre, ubicado en el partido de San Vicente.

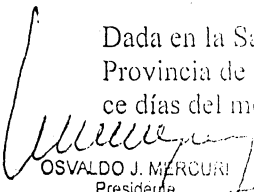
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será solventado por suscripción pública.

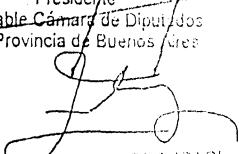
ARTICULO 3º: Créase la Comisión del Mausoleo Juan Domingo Perón y María Eva Duarte de Perón, que tendrá a su cargo la aprobación del emplazamiento y del proyecto a construirse, la administración de los fondos a recaudarse y la contratación y supervisión de las obras. La misma se integrará por un Presidente Honorario, un representante del Poder Ejecutivo, y un representante de cada Cámara Legislativa de la Provincia de Buenos Aires.

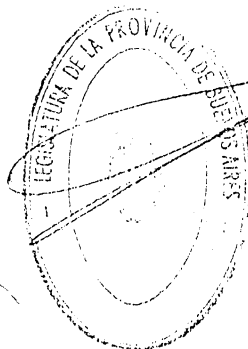
La Comisión podrá invitar a representantes de la Nación y las provincias para la consecución del fin establecido en el artículo 1º de la presente.

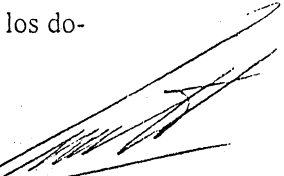
ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

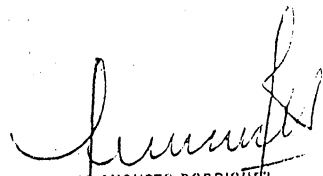
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.


OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.




Sdor. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires


Dr. MAXIMINO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires